



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CON REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
PARA LA MODIFICACIÓN OPERATIVA DEL ENCLAVAMIENTO TRANVIARIO DE LA ROTONDA DE EMPALME

Expediente 20/003

1.- El día 8 de mayo de 2020, se autoriza la licitación, bajo el expediente de contratación 20/003, del procedimiento negociado para la “Modificación operativa del enclavamiento tranviario de la rotonda de Empalme”, cuyo presupuesto base de licitación es de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), IVA excluido, siendo el mismo el valor estimado del contrato, según lo establecido en el art. 101 del LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	70.000,00€
	<i>Tipo IVA aplicable (21%)</i>	<i>14.700,00€</i>
	<i>Importe total</i>	<i>84.700,00€</i>
Valor estimado del contrato	IVA excluido	70.000,00€

2.- Con fecha 4 de junio de 2020, la Sra. Presidenta hace constar que la Mesa de Contratación ha efectuado la calificación de la “Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos” del sobre nº 1 de la única oferta presentada, no observándose ninguna incorrección por lo que fue admitida a licitación.

3.- Con fecha 3 de julio de 2020, el técnico encargado de la valoración de la oferta, una vez finalizado el plazo de negociación, hace entrega a los componentes de la Mesa del estudio efectuado con dicha valoración, de la única oferta presentada y admitida a licitación donde se indica que cumple con todos los requisitos especificados en los pliegos que rigen la licitación.

4.- Con fecha 3 de julio de 2020, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación objeto de este procedimiento a favor de la mercantil ELECTROSISTEMAS BACH, S.A., debido a que el desarrollo del software de la aplicación específica del enclavamiento tranviario de Empalme, fue diseñado e implementado, así como la instalación hardware por dicha empresa y su oferta cumple con los requisitos exigidos en los pliegos.

5.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha de la firma de la presente resolución de adjudicación provisional,

no tengo directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete mi imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de FGV el día 16 de diciembre de 2019, y por delegación del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 16 de diciembre de 2019,

RESUELVE la adjudicación provisional del mencionado procedimiento, procediéndose al requerimiento de documentación previo a la adjudicación a favor de la mercantil ELECTROSISTEMAS BACH, S.A., debido a que el desarrollo del software de la aplicación específica del enclavamiento tranviario de Empalme, fue diseñado e implementado, así como la instalación hardware por dicha empresa y su oferta cumple con los requisitos exigidos en los pliegos, por un importe SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.382,93€), IVA excluido.

El Director Gerente